

1. Disponer la emisión de las Letras del Tesoro a tres y seis meses que sean necesarias para atender las peticiones aceptadas en las siguientes subastas que la presente Resolución convoca. Dichas subastas se desarrollarán conforme se detalla a continuación:

Letras del Tesoro	Fecha de emisión	Fecha de amortización	Número de días	Fecha de resolución de la subasta
A seis meses ..	2-4-1993	1-10-1993	182	31-3-1993
A tres meses ..	2-4-1993	9-7-1993	98	31-3-1993
A seis meses ..	16-4-1993	15-10-1993	182	14-4-1993
A tres meses ..	16-4-1993	23-7-1993	98	14-4-1993
A seis meses ..	30-4-1993	29-10-1993	182	28-4-1993
A tres meses ..	30-4-1993	6-8-1993	98	28-4-1993

2. No se fija objetivo alguno de colocación para estas subastas a efectos de lo previsto en el número cuarto de la Orden de 24 de julio de 1991, si bien esta Dirección General podrá fijarlo para las subastas de Letras a tres meses antes de la fecha de presentación de peticiones por los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones. El eventual límite que se fije se ampliará, en su caso, para atender las adjudicaciones resultantes de lo previsto en el número cuarto, dos, de la citada Orden de 24 de julio de 1991.

3. Las Letras a tres y seis meses que se emitan tendrán las características establecidas en la Orden de 20 de enero de 1993 y en la presente Resolución. Las Letras a tres meses podrán quedar registradas en la Central de Anotaciones bajo la misma referencia que tengan aquellas Letras emitidas a seis meses con las que, por tener el mismo vencimiento e iguales características, resulten fungibles.

4. El desarrollo de las subastas y su resolución se ajustará a lo previsto en la Resolución de 26 de enero de 1993 de esta Dirección General, la cuantía de las peticiones no será inferior a 100 millones de pesetas, los precios que se ofrezcan pagar por las Letras demandadas vendrán expresados en porcentaje del valor nominal con dos decimales y no se aceptarán peticiones no competitivas.

5. Las peticiones se formularán por teléfono por los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones o por Entidades gestoras con capacidad plena o restringida entre las ocho treinta y las nueve horas del día fijado para la resolución de la subasta. Quienes no sean titulares de cuenta ni Entidades gestoras podrán presentar sus peticiones en el Banco de España hasta el lunes precedente a la subasta respectiva, antes de las trece horas (doce horas en las islas Canarias), o el día hábil anterior en caso de que sea festivo.

6. El pago de las Letras adjudicadas en las subastas a ofertas presentadas por titulares de cuentas o Entidades gestoras se hará mediante adeudo de su importe efectivo en la cuenta de la Entidad presentadora de la oferta en el Banco de España en la fecha de puesta en circulación de los valores. Los que hayan presentado su oferta en el Banco de España sin ser titular de cuentas ni Entidad gestora habrán de completar, en su caso, el desembolso antes de las trece horas del día en que se emitan y pongan en circulación los valores (doce horas en las islas Canarias).

Madrid, 18 de marzo de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

8170

RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la apuesta deportiva de las jornadas 36.^a a la 41.^a de la temporada 1992-1993.

De conformidad con lo establecido en la norma 39.^a de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobados por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 20 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 25), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronósticos en las jornadas 36.^a a 41.^a de la Temporada de Apuestas Deportivas 92/93:

Jornada 36.^a
(16 de mayo)

1. At. Madrid - At. Osasuna.
2. Sevilla - R. Sociedad.
3. R. Celta - R. Madrid.
4. Rayo Vallecano - Tenerife.
5. R. Oviedo - Barcelona.

6. Cádiz - R. Burgos.
7. Español - Sporting Gijón.
8. R. Zaragoza - Albacete.
9. Athletic Bilbao - Dptvo. Coruña.
10. Logroñés - Valencia.
11. Sestao - R. Valladolid.
12. Badajoz - Barcelona (2A).
13. Sabadell - Mérida.
14. Racing Santander - R. Betis.
- P15. Figueres - Lleida.

Reservas:

1. R. Mallorca - Athletic Bilbao (2A).
2. R. Madrid (2A) - Lugo.
3. Marbella - Eibar.

Jornada 37.^a
(23 de mayo)

1. R. Sociedad - At. Osasuna.
2. R. Madrid - Sevilla.
3. Tenerife - R. Celta.
4. Barcelona - Rayo Vallecano.
5. R. Burgos - R. Oviedo.
6. Sporting Gijón - Cádiz.
7. Albacete - Español.
8. Dptvo. Coruña - R. Zaragoza.
9. Valencia - Athletic Bilbao.
10. Logroñés - At. Madrid.
11. Mérida - Castellón.
12. Eibar - Figueres.
13. R. Betis - Marbella.
14. Racing Santander - R. Madrid (2A).
- P15. R. Valladolid - R. Mallorca.

Reservas:

1. Lleida - Sabadell.
2. Barcelona (2A) - Compostela.
3. Palamós - Sestao.

Jornada 38.^a
(30 de mayo)

1. At. Madrid - R. Sociedad.
2. At. Osasuna - R. Madrid.
3. Sevilla - Tenerife.
4. R. Celta - Barcelona.
5. R. Vallecano - R. Burgos.
6. R. Oviedo - Sporting Gijón.
7. Cádiz - Albacete.
8. Español - Dptvo. Coruña.
9. R. Zaragoza - Valencia.
10. Athletic Bilbao - Logroñés.
11. Lugo - R. Valladolid.
12. Badajoz - Mérida.
13. Castellón - Lleida.
14. Marbella - Racing Santander.
- P15. Figueres - R. Betis.

Reservas:

1. R. Mallorca - Palamós.
2. R. Madrid (2A) - Athletic Bilbao (2A).
3. Compostela - Villarreal.

Jornada 39.^a
(6 de junio)

1. R. Madrid - R. Sociedad.
2. Tenerife - At. Osasuna.
3. Barcelona - Sevilla.

4. R. Burgos - R. Celta.
5. Sporting Gijón - Rayo Vallecano.
6. Albacete - R. Oviedo.
7. Dptvo. Coruña - Cádiz.
8. Valencia - Español.
9. Logroñés - R. Zaragoza.
10. Athletic Bilbao - At. Madrid.
11. Palamós - Lugo.
12. Villarreal - Sestao.
13. Eibar - Castellón.
14. Marbella - R. Madrid (2A).
- P15. Barcelona (2A) - R. Mallorca.

Reservas:

1. Lleida - Badajoz.
2. R. Betis - Sabadell.
3. Racing Santander - Figueres.

Jornada 40.^a
(13 de junio)

1. R. Madrid - At. Madrid.
2. R. Sociedad - Tenerife.
3. At. Osasuna - Barcelona.
4. Sevilla - R. Burgos.
5. R. Celta - Sporting Gijón.
6. Rayo Vallecano - Albacete.
7. R. Oviedo - Dptvo. Coruña.
8. Cádiz - Valencia.
9. Español - Logroñés.
10. R. Zaragoza - Athletic Bilbao.
11. Sestao - Mérida.
12. Compostela - Lleida.
13. Sabadell - Racing Santander.
14. Figueres - Marbella.
- P15. Castellón - R. Betis.

Reservas:

1. R. Mallorca - Villarreal.
2. Badajoz - Eibar.
3. Athletic Bilbao (2A) - Palamós.

Jornada 41.^a
(20 de junio)

1. Tenerife - R. Madrid.
2. Barcelona - R. Sociedad.
3. R. Burgos - At. Osasuna.
4. Sporting Gijón - Sevilla.
5. Albacete - R. Celta.
6. Dptvo. Coruña - Rayo Vallecano.
7. Valencia - R. Oviedo.

8. Logroñés - Cádiz.
9. Athletic Bilbao - Español.
10. At. Madrid - R. Zaragoza.
11. Mérida - R. Mallorca.
12. Eibar - Compostela.
13. R. Betis - Badajoz.
14. Racing Santander - Castellón.
- P15. Palamós - R. Valladolid.

Reservas:

1. Lleida - Sestao.
2. Marbella - Sabadell.
3. R. Madrid (2A) - Figueres.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

8171

ORDEN de 8 de marzo de 1993 por la que se renueva la homologación de la marca «AENOR» de tubos de cobre para uso termohidrosanitario.

Ilmos. Sres.: Por el Director de Certificación de «AENOR», ha sido solicitada la renovación de la homologación de la marca «AENOR» de tubos de cobre para uso termohidrosanitario, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación de la marca «AENOR» de tubos de cobre para uso termohidrosanitario, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1993.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

TUBOS DE COBRE PARA USO TERMOHIDROSANITARIO

EMPRESA	FABRICA	PRODUCTO	FAMIL.	ESPESOR	DIAMETRO	ESTADO
GLYNWED TUBES & FITTINGS WEDNESBURY TUBE	MUNTZ WORKS	TUBO DE COBRE PARA USO TERMOHIDROSANITARIO	B	1,0	6 mm a 42 mm	DURO
GLYNWED TUBES & FITTINGS WEDNESBURY TUBE	MUNTZ WORKS	TUBO DE COBRE PARA USO TERMOHIDROSANITARIO	A	0,75	6 mm a 18 mm	DURO
GLYNWED TUBES & FITTINGS WEDNESBURY TUBE	BILSTON	TUBO DE COBRE PARA USO TERMOHIDROSANITARIO	B	1,0	6 mm a 18 mm	RECOCIDO
GLYNWED TUBES & FITTINGS WEDNESBURY TUBE	BILSTON	TUBO DE COBRE PARA USO TERMOHIDROSANITARIO	A	0,75	6 mm a 18 mm	RECOCIDO